



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 121-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de marzo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, se realice una mesa de trabajo entre los presidentes de las comunidades y el Director Regional de Agricultura y otras autoridades del Gobierno Regional de Lima y de la provincia de Yauyos, a fin de tratar los siguientes proyectos:

- Planta procesadora instalada en el Centro Poblado de San Gerónimo.
- Sobre el convenio que se tiene con la planta procesadora de la Comunidad de Capillucas.
- Asimismo, se informe sobre los proyectos de Huancarcocha, Siña, Urcos y Quinchos, y se pueda realizar una visita in situ y poder tratar sobre la posibilidad de culminación de los proyectos en el presente año.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°121-2022-CR/GRL

*interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

Respecto al pedido del visto, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que se pueda llevar a cabo una mesa de trabajo a fin de tratar sobre los proyectos de la planta procesadora de San Gerónimo y el convenio que se tiene pendiente con el Gobierno Regional y la comunidad de Capillucas, donde desde el año 2019 la planta procesadora de San Gerónimo no entra en funcionamiento y la planta de Capillucas aún se encuentra a nivel de expediente, tomando en consideración que en el convenio que se firmó en su momento la comunidad construyó la infraestructura con una inversión de casi medio millón de soles y el gobierno regional debía comprar la planta procesadora y hasta el momento solo se encuentra a nivel de expediente técnico, por lo cual en conjunto con la población y las autoridades quienes serían beneficiarios, se desea saber las razones por las cuales no se instala esta planta procesadora, tomando en cuenta que los convenios ya se han vencido, y no hay cumplimiento por parte del Gobierno Regional, existiendo incomodidad por parte de la población y las autoridades, por lo cual es necesario llevar a cabo la mesa de trabajo en conjunto con la población, autoridades de la zona y el Gobierno Regional de Lima, en las zonas San Gerónimo y Capillucas contando con la participación del Director de Agricultura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente General Regional, a fin de que se tomen las acciones que correspondan (...).

El Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que el presente tema se pueda tratar a través de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y esta pueda convocar a las autoridades señaladas para poder llevar a cabo la mesa de trabajo en las zonas donde se viene presentando la problemática en conjunto con la población y autoridades de cada una de las zonas.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones "José Luis Romero Aguilar", del Consejo Regional de Lima y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°121-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **INSTAR** al presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente convocar una mesa de trabajo con carácter de muy urgente al Director Regional de Agricultura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente General Regional, además de contar con la participación de los consejeros regionales de la provincia de Yauyos y demás las autoridades de dicha provincia; a fin de tratar respecto a la problemática de las plantas procesadoras de las zonas de San Gerónimo y Capillucas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO PEÑES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL